



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**  
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103046-2023-00068-00

1. Comoquiera que el *curador ad litem* designado en auto del 12 de octubre de 2023 (arch. 21), acreditó su impedimento para aceptar el encargo encomendado, el Juzgado procederá a relevarlo y, en su lugar se nombra al abogado JOSÉ ALEJANDRO CALDERÓN VÁSQUEZ, a quien se le informará su designación en la Calle 28 # 13ª -24 oficina 502 de esta ciudad o al correo electrónico [alejo.calderon1981@hotmail.com](mailto:alejo.calderon1981@hotmail.com).

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

2. Téngase en cuenta que el apoderado judicial de Rodrigo Alejandro Ayala Herrera contestó la demanda y formulo excepciones de mérito en tiempo (archs. 26-27).

Una vez se integre el contradictorio, por secretaría córrase traslado a la parte actora.

3. Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto adiado el 12 de octubre de 2023 (arch. 21).

4. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) (arch. 29), para que estimen lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

ESTADO No. 012 del 22-02-2024